

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 314



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

56° año
29 de octubre de 2013

Número de información Sumario Página

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2013/C 314/01	Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	1
2013/C 314/02	Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	2
2013/C 314/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6941 — PIPER/G+J/G+J RBA) ⁽¹⁾ ...	3
2013/C 314/04	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.7033 — Nippon Express/NEC Corporation/NEC Logistics) ⁽¹⁾	3

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2013/C 314/05	Tipo de cambio del euro	4
---------------	-------------------------------	---

ES

Precio:
3 EUR

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2013/C 314/06	Actualización de la lista de pasos fronterizos mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen) (DO C 316 de 28.12.2007, p. 1; DO C 134 de 31.5.2008, p. 16; DO C 177 de 12.7.2008, p. 9; DO C 200 de 6.8.2008, p. 10; DO C 331 de 31.12.2008, p. 13; DO C 3 de 8.1.2009, p. 10; DO C 37 de 14.2.2009, p. 10; DO C 64 de 19.3.2009, p. 20; DO C 99 de 30.4.2009, p. 7; DO C 229 de 23.9.2009, p. 28; DO C 263 de 5.11.2009, p. 22; DO C 298 de 8.12.2009, p. 17; DO C 74 de 24.3.2010, p. 13; DO C 326 de 3.12.2010, p. 17; DO C 355 de 29.12.2010, p. 34; DO C 22 de 22.1.2011, p. 22; DO C 37 de 5.2.2011, p. 12; DO C 149 de 20.5.2011, p. 8; DO C 190 de 30.6.2011, p. 17; DO C 203 de 9.7.2011, p. 14; DO C 210 de 16.7.2011, p. 30; DO C 271 de 14.9.2011, p. 18; DO C 356 de 6.12.2011, p. 12; DO C 111 de 18.4.2012, p. 3; DO C 183 de 23.6.2012, p. 7; DO C 313 de 17.10.2012, p. 11; DO C 394 de 20.12.2012, p. 22; DO C 51 de 22.2.2013, p. 9; DO C 167 de 13.6.2013, p. 9; DO C 242 de 23.8.2013, p. 2; DO C 275 de 24.9.2013, p. 7)	5
2013/C 314/07	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	7

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2013/C 314/08	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.7057 — Suntory/GlaxoSmithKline (Ribena & Lucozade Soft Drinks Business)) ⁽¹⁾	8
---------------	--	---

OTROS ACTOS

Comisión Europea

2013/C 314/09	Acuse de recibo de la denuncia CHAP(2013) 3076	9
---------------	--	---

Nota al lector (véase página tres de cubierta)



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/C 314/01)

Fecha de adopción de la decisión	6.9.2013	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.37314 (13/N)	
Estado miembro	Eslovenia	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Rescue aid in favour to Probanka	
Base jurídica	Act Determining the Measures of the Republic of Slovenia to Strengthen Bank Stability Banking act	
Tipo de medida	Ayuda individual	Probanka
Objetivo	Remedio de una perturbación grave en la economía	
Forma de la ayuda	Garantía	
Presupuesto	Presupuesto total: 490 EUR (en millones)	
Intensidad	100 %	
Duración	A partir del 6.9.2013	
Sectores económicos	Actividades financieras y de seguros	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministry of Finance Župančičeva 3 SI-1000 Ljubljana SLOVENIJA	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>

Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/C 314/02)

Fecha de adopción de la decisión	6.9.2013	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.37315 (13/N)	
Estado miembro	Eslovenia	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Rescue aid in favour of Factor Banka	
Base jurídica	Act Determining the Measures of the Republic of Slovenia to Strengthen Bank Stability Banking act	
Tipo de medida	Ayuda individual	Factor banka
Objetivo	Remedio de una perturbación grave en la economía	
Forma de la ayuda	Garantía	
Presupuesto	Presupuesto total: 540 EUR (en millones)	
Intensidad	100 %	
Duración	A partir del 6.9.2013	
Sectores económicos	Actividades financieras y de seguros	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministry of Finance Župančičeva 3 SI-1000 Ljubljana SLOVENIJA	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>

No oposición a una concentración notificada
(Asunto COMP/M.6941 — PIPER/G+/G+J RBA)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/C 314/03)

El 24 de octubre de 2013, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en alemán y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32013M6941. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto COMP/M.7033 — Nippon Express/NEC Corporation/NEC Logistics)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/C 314/04)

El 21 de octubre de 2013, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32013M7033. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

28 de octubre de 2013

(2013/C 314/05)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3784	AUD	dólar australiano	1,4387
JPY	yen japonés	134,65	CAD	dólar canadiense	1,4396
DKK	corona danesa	7,4596	HKD	dólar de Hong Kong	10,6871
GBP	libra esterlina	0,85340	NZD	dólar neozelandés	1,6621
SEK	corona sueca	8,7464	SGD	dólar de Singapur	1,7062
CHF	franco suizo	1,2343	KRW	won de Corea del Sur	1 462,91
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	13,5620
NOK	corona noruega	8,1300	CNY	yuan renminbi	8,3888
BGN	leva búlgara	1,9558	HRK	kuna croata	7,6255
CZK	corona checa	25,732	IDR	rupia indonesia	15 234,68
HUF	forinto húngaro	292,73	MYR	ringit malayo	4,3220
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	59,389
LVL	lats letón	0,7029	RUB	rublo ruso	43,9035
PLN	esloti polaco	4,1855	THB	bat tailandés	42,817
RON	leu rumano	4,4385	BRL	real brasileño	3,0115
TRY	lira turca	2,7373	MXN	peso mexicano	17,7631
			INR	rupia india	84,8060

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de la lista de pasos fronterizos mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen) (DO C 316 de 28.12.2007, p. 1; DO C 134 de 31.5.2008, p. 16; DO C 177 de 12.7.2008, p. 9; DO C 200 de 6.8.2008, p. 10; DO C 331 de 31.12.2008, p. 13; DO C 3 de 8.1.2009, p. 10; DO C 37 de 14.2.2009, p. 10; DO C 64 de 19.3.2009, p. 20; DO C 99 de 30.4.2009, p. 7; DO C 229 de 23.9.2009, p. 28; DO C 263 de 5.11.2009, p. 22; DO C 298 de 8.12.2009, p. 17; DO C 74 de 24.3.2010, p. 13; DO C 326 de 3.12.2010, p. 17; DO C 355 de 29.12.2010, p. 34; DO C 22 de 22.1.2011, p. 22; DO C 37 de 5.2.2011, p. 12; DO C 149 de 20.5.2011, p. 8; DO C 190 de 30.6.2011, p. 17; DO C 203 de 9.7.2011, p. 14; DO C 210 de 16.7.2011, p. 30; DO C 271 de 14.9.2011, p. 18; DO C 356 de 6.12.2011, p. 12; DO C 111 de 18.4.2012, p. 3; DO C 183 de 23.6.2012, p. 7; DO C 313 de 17.10.2012, p. 11; DO C 394 de 20.12.2012, p. 22; DO C 51 de 22.2.2013, p. 9; DO C 167 de 13.6.2013, p. 9; DO C 242 de 23.8.2013, p. 2; DO C 275 de 24.9.2013, p. 7)

(2013/C 314/06)

La publicación de la lista de pasos fronterizos mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen) se basa en la información comunicada por los Estados Miembros a la Comisión conforme al artículo 34 del Código de Fronteras Schengen.

Además de la publicación en el Diario Oficial, está disponible una actualización periódica en el sitio web de la Dirección General de Interior.

SUIZA

Modificación de la información publicada en DO C 51 de 22.2.2013

LISTA DE PASOS FRONTERIZOS

Fronteras aéreas

- 1) Bâle–Mulhouse
- 2) Genève–Cointrin
- 3) Zurich
- 4) Saint-Gall–Altenrhein SG
- 5) Berne–Belp
- 6) Granges
- 7) La-Chaux-de-Fond–Les Eplatures
- 8) Lausanne–La Blécherette
- 9) Locarno–Magadino
- 10) Lugano–Agno
- 11) Samedan
- 12) Sion

En el artículo 21, apartado 3, de la Ordenanza sobre la entrada y la concesión de visados, de 22 de octubre de 2008 (*Ordonnance sur l'entrée et l'octroi de visas*, OEV; RC 142.204), figura una excepción general de la obligación de atravesar las fronteras exteriores en los pasos fronterizos.

El artículo 21, apartado 3, de dicha Ordenanza reza así:

«Para poder entrar por un aeródromo que no esté designado como frontera exterior Schengen es necesaria la obtención con antelación de una autorización expedida por la autoridad facultada para llevar a cabo las inspecciones de las personas en el aeródromo de que se trate.»

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2013/C 314/07)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el siguiente cuadro:

Fecha y hora del cierre	8.10.2013
Duración	8.10.2013-31.12.2013
Estado miembro	Reino Unido
Población o grupo de poblaciones	USK/1214EI
Especie	Brosmio (<i>Brosme brosme</i>)
Zona	Aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas I, II y XIV
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	62/TQ40

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.7057 — Suntory/GlaxoSmithKline (Ribena & Lucozade Soft Drinks Business))

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/C 314/08)

1. El 22 de octubre de 2013, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual Suntory Beverage & Food Limited («SBF», Japón), bajo el control en última instancia de Suntory Holdings Limited («Suntory», Japón), adquiere el control exclusivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la totalidad del negocio de bebidas no alcohólicas Ribena y Lucozade («negocio objeto de la adquisición», Reino Unido) de GlaxoSmithKline plc (Reino Unido) mediante adquisición de activos.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Suntory: producción, fabricación y distribución de bebidas no alcohólicas,
 - negocio objeto de la adquisición: fabricación, distribución y venta de bebidas no alcohólicas de las marcas Lucozade y Ribena.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.7057 — Suntory/GlaxoSmithKline (Ribena & Lucozade Soft Drinks Business), a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

(1) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Acuse de recibo de la denuncia CHAP(2013) 3076

(2013/C 314/09)

1. La Comisión Europea ha recibido y sigue recibiendo denuncias sobre el bienestar y el trato de los perros callejeros en Rumanía.
 2. La Comisión ha registrado y seguirá registrando estas denuncias con el número de referencia CHAP(2013) 3076.
 3. Habida cuenta del alto número de denuncias recibidas a este respecto, la Comisión, con vistas a dar una respuesta rápida e informar a los interesados, economizando al mismo tiempo sus recursos administrativos, publica el presente acuse de recibo en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y en la siguiente dirección de internet:
http://ec.europa.eu/eu_law/complaints/receipt/index_es.htm
 4. Los interesados serán informados, por las mismas vías, de los resultados del examen de sus denuncias que realice la Comisión y de cualquier medida ulterior que decida adoptar.
-

AVISO

El 29 de octubre de 2013 se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 314 A el «Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas — octavo suplemento a la trigésima primera edición integral».

Los suscriptores del Diario Oficial podrán obtener de forma gratuita tantos ejemplares y versiones lingüísticas de este Diario Oficial como hayan suscrito. Se les ruega que devuelvan la orden de pedido adjunta debidamente cumplimentada, indicando el número de suscriptor (código que aparece a la izquierda de cada etiqueta y que comienza por: O/...). La gratuidad y la disponibilidad se garantizan durante un año a partir de la fecha de publicación del Diario Oficial en cuestión.

Los interesados no suscritos pueden encargar, previo pago, este Diario Oficial en nuestras oficinas de venta (véase http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm).

Este Diario Oficial —al igual que todos los Diarios Oficiales (L, C, CA, CE)— puede consultarse gratuitamente en el sitio internet: <http://eur-lex.europa.eu>

ORDEN DE PEDIDO

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
Servicio de Suscripciones
2, rue Mercier
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO
Fax +352 2929-42759

Mi número de suscripción es el siguiente: O/... .

Les ruego me hagan llegar ... ejemplar(es) gratuito(s) del **Diario Oficial C 314 A/2013**, al cual (a los cuales) tengo derecho de acuerdo con las condiciones de mi suscripción.

Nombre y apellidos:

Dirección:

.....

Fecha: Firma:

EUR-Lex (<http://new.eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES